

POR LA SIMPLIFICACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO:  
NADIE LE DA VALOR A LO QUE NO ENTIENDE.

Oriana Piske de Azevedo Magalhães Pinto\*

Reconocer la necesidad de la simplificación del lenguaje jurídico es el primer paso para la real democratización y pluralización de la Justicia. Se debe observar que –recientemente, se le han hecho innumerables críticas a la actuación, del Poder Judicial en Brasil. Con todo, el poder Judicial carece de mejores instrumentos de trabajo. La legislación nacional, además de la técnica deficiente, hoy día tiene una producción verdaderamente caótica. También son deficientes los instrumentos de los que dispone el poder judicial, porque ya no se acepta la tradicional liturgia del proceso, el amor desmedido por los ritos, que casi tuvieron fin en sí mismos, en una inversión de valores.

Es cierto que la entrega de la prestación jurisdiccional no puede dejar de transitar por un proceso, previamente reglado con un lenguaje claro, sin margen a ambigüedad en la interpretación. El debido proceso legal es esencial para la legitimación de la actividad judicial, pero ese proceso debe ser camino de realización de la Justicia, no un estorbo incomprensible e inaceptable.

Es necesario percibir que el contacto diario del juez con la jurisdicción y la propia sociedad no debilita el Poder Judicial todo lo contrario, tiende a conferir-le un mayor grado de legitimidad. Esta postura debe ser asumida por el Juez moderno, teniendo encuentro marcado con lo que pregona Paulo Freire en el sentido de que el oficio del educador exige de este la consciencia de lo inacabado, el reconocimiento de ser condicionado y exige respeto a la autonomía de ser del educando. Así, es preciso que el juez sea también un educador. Vale recordar a Paulo Freire, “enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su producción o su construcción.”<sup>1</sup> La transferencia de las enseñanzas de Paulo Freire, destinadas a la formación de una consciencia democrática en el medio educacional, se adecua también a la actividad judicante.

---

\* Jueza de Derecho del Tribunal de Justicia del Distrito Federal y de los Territorios.  
Mestre en Derecho por la Universidad Federal de Pernambuco (UFPE).

Doctoranda en Ciencias Jurídicas y Sociales por la *Universidad del Museo Social Argentino* (UMSA).

<sup>1</sup> FREIRE, Paulo. *Pedagogía da autonomia: saberes necessários à prática educativa*. 4. ed. São Paulo: Paz e Terra, 1996. p.25.

En efecto, “la prestación de la tutela jurisdiccional no se puede ver apenas como la no incumbencia, por uno de los componentes del Estado tripartita, de una tarea que le es ínsita. Es mucho más que eso. Además de perseguir la pacificación social, cuando dice a quien pertenece el derecho, tiene la actividad jurisdiccional un *plus* verdaderamente saludable: la pedagogía de mostrar a los jurisdicionados como debe ser la conducta de estos en sus relaciones interpersonales e interinstitucionales.”<sup>2</sup> En este paso es en el que la Ley de los Juzgados Especiales propició justicia ágil, sin burocracia, simplificada, sin formalidad y accesible a todos los ciudadanos. De esta forma, los Jueces están despertando para dejar de lado el monólogo *criptografado* en sus sentencias para ejercitar un diálogo comprensible que aproxime la Justicia de todos.

En este sentido, tenemos las siguientes sugerencias para que tribunales y comarcas adopten un lenguaje más comprensible: campañas de simplificación del lenguaje jurídico; la promoción de cursos de actualización del lenguaje jurídico que integren una percepción simplificadora; creación de revistas que contemplen piezas jurídicas que contengan ejemplos de expresiones sustituidas por alternativas más simples. Entre los referidos ejemplos tenemos: “Pretorio Excelso” por “Supremo Tribunal Federal”; “expert” por “perito”; “cónyuge sobreviviente” por “viudo”<sup>3</sup>.

Por tanto, la simplificación del lenguaje jurídico pasa a ser un instrumento fundamental, tanto para los Juzgados Especiales como para la Justicia Tradicional, que da oportunidad al acceso a la Justicia y contribuye, efectivamente, para la comprensión del funcionamiento y de la actuación del Poder Judicial como un todo. En conclusión, nadie le da valor a lo que no entiende.

## Referencias

La ESTRUCTURACIÓN del párrafo. Disponible en: <http://www.portrasdasletras.com.br/pdtl2/sub.php?op=redacao/teoria/docs/topicofras> al Acceso em: 07/10/2005.

CAMPOS, Héli de Maria dos Santos. A preocupação com a linguagem jurídica. Disponível em: [http://www.vaniadiniz.pro.br/helidemaria/a\\_preocupação\\_com\\_a\\_linguagem.htm](http://www.vaniadiniz.pro.br/helidemaria/a_preocupação_com_a_linguagem.htm). Acesso em: 06/10/2005.

---

<sup>2</sup> CARVALHO, Ivan Lira de. Eficácia e democracia na atividade judicante. Disponível em: <http://jus2.uol.com.br/doutrina/texto.asp?id=249>. Acesso em: 09/11/2005.

<sup>3</sup> JURIDQUÊS – PORTUGUÊS: o estranho dialeto jurídico. Disponível em: <http://jus.uol.com.br/legal/juridq.html>. Acesso em: 06/10/2005.

CARVALHO, Ivan Lira de. Eficácia e democracia na atividade judicante. Disponível em: <http://jus2.uol.com.br/doutrina/texto.asp?id=249>. Acesso em: 09/11/2005.

CASTRO, Lincoln Antonio de. Direito e linguagem. Disponível em <http://www.uff.br/direito/artigos/lac-04.htm>. Acesso em 06/10/2005.

FREIRE, Paulo. *Pedagogia da autonomia: saberes necessários à prática educativa*. 4. ed. São Paulo: Paz e Terra, 1996.

JURIDQUÊS – PORTUGUÊS: o estranho dialeto jurídico. Disponível em: <http://jus.uol.com.br/legal/juridiq.html>. Acesso em: 06/10/2005.

MARINHO, Cristiane. A linguagem no direito: análise semântica, sintática e pragmática da linguagem jurídica. Disponível em: <http://cristianemarinho.vilabol.uol.com.br/16.html>. Acesso em: 06/10/2005.

MARQUES, Luiz Guilherme. A Psicologia do juiz. Disponível em: <http://www.apriori.com.br/cgi/for/viewtopic.php?t=775>. Acesso em: 09/11/2005.